

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

=====

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Jesús Javier Redondo Herrero, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

## **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara

## **VICESECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Jesús Javier Redondo Herrero

No asiste a la sesión D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

**1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:  
- Sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de Ntra. Sra. de Luna (GEX 10172/2025).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", exponiendo lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna" para el colectivo COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA, con CIF G14095467, por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48930.

**SEGUNDO.** Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA registra de entrada el 17/07/2025 en el Registro

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4873, "Memoria del Proyecto de Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

**TERCERO.** El proyecto presentado por la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

**CUARTO.** El proyecto presentado por la COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA tiene un presupuesto total de 30.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 30.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alquiler de Carpa	17.200,00 €
Sonido, iluminación, grabación y emisión en directo y montaje de vídeo	3.000,00 €
Montaje de escenario	3.800,00 €
Ornamentación de escenario y población	4.000,00 €
Publicidad en todo tipo de medios físicos y audiovisuales	2.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.000,00 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LUNA** subvención nominativa para "Coronación Canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Luna", por importe de 30.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48930.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- Propuesta de la Concejalía de Cultura para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4317/2025).**

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Cultura para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 21/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 23/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Círculo de Bellas Artes de Pozoblanco (G14047104)	8231/2025	Programa de Actividades 2025	3.163,11 €	2.344,31 € (2)	3.124,31 € (1)	110/120	2.037,20 €
Grupo Ornitológico de Pozoblanco (G14283444)	8386/2025	Proyecto de Actividades 2025	4.750,00 €	3.150,00 €	4.750,00 €	95/120	1.759,40 €
C.D. Círculo del Caballo Club Hípico (G14361687)	8440/2025	Programa de Actividades previstas con motivo de la Celebración de la Feria y Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de las Mercedes 2025	2.566,00 €	2.566,00 €	2.566,00 €	70/120	1.296,40 €
Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (G14629182)	8546/2025	Programa Artístico Cultural de AFEMVAP 2025	3.700,00 €	3.500,00 €	3.700,00 €	100/120	1.852,00€
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8655/2025	Taller de Padres a Infantil "Aparición de la Virgen de Luna"	1.162,50 €	1.046,25 €	1.162,50 €	75/120	1.046,25 €
Asociación Pozoalbense de Hermanamiento (G14309827)	8675/2025	Twinning	3.188,26 €	2.663,26 €	3.188,26 €	100/120	1.852,00 €
Coro Romero Voces de la Sierra (G14462576)	8714/2025	Taller Musical 2025	3.500,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €	100/120	1.852,00 €
Asociación Amigos	8770/2025	Adquisición de	1.965,04 €	1.965,04 €	1.965,04 €	65/120	1.203,80 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

de la Ronda y el Bolero (G56566474)		Vestuario para sus actuaciones					
Asociación Músico-Cultural Cofrade de Pozoblanco (G14807333)	8796/2025	Aula de Música 2025	2.285,83 €	2.285,83 €	2.285,83 €	95/120	1.759,40 €
Asociación Antiguos Alumnos Salesianos de Pozoblanco (G14634307)	8799/2025	XXIV Edición del Concurso Nacional de Relato Corto San Juan Bosco 2025	953,54 €	953,54 €	953,54 €	85/120	953,54 €
Asociación Cultural Amigos y Vecinos del Risquillo (G72782006)	8885/2025	Concurso de Cantautores "Dando el Cantazo 2025"	1.978,50 €	1.978,50 €	1.978,50 €	100/120	1.852,00 €
Asociación Piedra y Cal (G14458848)	8886/2025	Proyecto de Actividades 2025	1.400,00 €	1.140,00 €	1.400,00 € (3)	85/120	1.140,00 €

(1) Al Círculo de Bellas Artes de Pozoblanco (G14047104) se le han excluido de su presupuesto inicial de 3.163,11 €, la partida de 19,00 € correspondientes a "Butano" para el Taller de Pintura, la partida de 9,90 € correspondientes a "Teléfono" para el Taller de Acuarela, y la partida de 9,90 € correspondientes a "Teléfono" para el Concurso de Pintura Rápida "Ciudad de Pozoblanco", por considerarlos gastos no subvencionables, por lo que el presupuesto que se le acepta, y por tanto el que tendrá que justificar, es de 3.124,31 €.

(2) En cuanto a la cantidad solicitada por el Círculo de Bellas Artes de Pozoblanco (G14047104), aunque en su proyecto reflejan que solicitan 2.850,00 €, teniendo en cuenta que en dicho proyecto establecen unos ingresos de 150,00 € por cuotas de alumnos en el Taller de Pintura, de 130,00 € por cuotas de alumnos en el Taller de Acuarela y de 500,00 € por aportación de la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno al Concurso de Pintura Rápida "Ciudad de Pozoblanco", es decir, 780,00 € en total, la cantidad solicitada debe ser el resultado de restar dichos 780,00 € al proyecto presentado, en este caso 3.124,31 €, por lo que la cantidad solicitada ha de ser de 2.344,31 €.

(3) A la Asociación Piedra y Cal (G14458848) se le acepta un presupuesto de 1.400,00 € en lugar de los 1.300,00 € que refleja su proyecto, dado que la suma de las diferentes partidas que incluye su presupuesto da como resultado 1.400,00 € y no los 1.300,00 € que ellos reflejan, por lo que serán dichos 1.400,00 € los que tendrán que justificar. En cuanto a la cantidad solicitada, en su proyecto aportan una previsión de ingresos de 260,00 €, por lo que la solicitud reflejada en dicho proyecto es de 1.040,00 €, como resultado de restarle dichos 260,00 € a los 1.300,00 € que decían presupuestar, pero dado el error en el presupuesto, se considera que la cantidad que solicitan es 1.140,00 €, como resultado de restar la aportación de 260,00 € a los 1.400,00 € reales de su presupuesto.

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del**

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

**Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4319/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Deportes para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 31/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

**LÍNEA 1: DEPORTE SENIOR FEDERADO PARTICIPANDO EN COMPETICIONES OFICIALES (SALVO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA)**

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
C.D. Triatlón Al-Ballut (G14741508)	7396/2025	Equipo Sénior	3.100,00 €	2.300,00 €	3.100,00 €	41/160	1.884,72 €
C.D. Pádel Pozoblanco (V14794465)	8321/2025	Equipo Federado Veterano Femenino	2.890,00 €	2.890,00 €	2.890,00 € (1)	58/160	2.666,19 €
	8335/2025	Equipo Federado Veterano Masculino	2.914,00 €	2.914,00 €	2.914,00 €	61/160	2.804,10 €
Club de Pesca Deportiva Pozoblanco (G14335731)	8567/2025	Equipo Sénior	4.256,00 €	1.128,00 €	4.256,00 €	104/160	1.128,00 €
C.D. El Corre (G56130974)	8669/2025	Equipo Sénior	7.100,00 €	7.100,00 €	7.100,00 €	33/160	1.516,97 €
C.D. Pozoalbense Femenino (G14873657)	8751/2025	Equipo Sénior	4.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	EXCLUIDO (2)	

(1) En el presupuesto presentado por C.D. Pádel Pozoblanco (V14794465) para el proyecto del Equipo Federado Veterano Femenino, hay un error en la suma de las diferentes partidas que reflejan en el mismo, dado que suman 2.890,00 € cuando ellos ponen 2.850,00 €, por lo que el presupuesto que se les acepta y, por tanto, el que tendrán que justificar, son 2.890,00 €.

(2) El proyecto presentado por C.D. Pozoalbense Femenino (G14873657) para el proyecto Equipo Senior, es excluido de la presente convocatoria, dado que los Criterios Objetivos de Valoración de la presente Línea 1 establecen que no podrán concurrir a la misma los proyectos beneficiarios de subvención nominativa, y el proyecto presentado por C.D. Pozoalbense Femenino (G14873657) lo es.

**LÍNEA 2: DEPORTE FEDERADO DE BASE PARTICIPANDO EN COMPETICIONES OFICIALES**

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
C.D. Triatlón Al-Ballut (G14741508)	7397/2025	Equipo Base	1.400,00 €	1.000,00 €	1.400,00 €	40/172	980,46 €
Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco (G14519052)	7911/2025	Equipo Cadete Femenino	1.430,00 €	1.430,00 €	1.430,00 €	67/172	1.430,00 €
	7913/2025	Equipo Cadete Masculino	4.650,00 €	1.710,00 €	4.650,00 €	69/172	1.691,30 €
	7915/2025	Equipo Infantil Femenino	3.250,00 €	910,00 €	3.250,00 €	58/172	910,00 €
	7917/2025	Equipo Infantil Masculino	4.850,00 €	2.250,00 €	4.850,00 €	65/172	1.593,25 €
	7918/2025	Equipo Junior	4.900,00 €	2.500,00 €	4.900,00 €	60/172	1.470,69 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

		Masculino					
	7920/2025	Equipo Minibasket Femenino	4.290,00 €	1.990,00 €	4.290,00 €	62/172	1.519,72 €
	7921/2025	Equipo Minibasket Masculino	4.150,00 €	870,00 €	4.150,00 €	69/172	870,00 €
C.D. Círculo del Caballo Club Hípico (G14361687)	8285/2025	Equipo Base	6.188,00 €	6.188,00 €	6.188,00 €	69/172	1.691,30 €
C.D. Pádel Pozoblanco (V14794465)	8338/2025	Equipo Base	2.030,00 €	2.030,00 €	2.030,00 €	63/172	1.544,23 €
Club Balonmano Pozoblanco (G14219331)	8403/2025	Equipo Alevín	2.900,00 €	2.000,00 €	2.900,00 €	59/172	1.446,18 €
	8406/2025	Equipo Cadete	2.200,00 €	1.700,00 €	2.200,00 €	52/172	1.274,60 €
	8407/2025	Equipo Infantil Femenino	3.500,00 €	2.700,00 €	3.500,00 €	46/172	1.127,53 €
	8409/2025	Equipo Infantil Masculino	2.600,00 €	2.000,00 €	2.600,00 €	52/172	1.274,60 €
	8411/2025	Equipo Juvenil	4.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	56/172	1.372,65 €
Club de Atletismo Pozoblanco-Ginés (G14395925)	8414/2025	Equipo Sub-18	3.200,00 €	3.100,00 €	3.200,00 €	64/172	1.568,74 €
	8539/2025	Equipo Sub-16	3.020,00 €	2.900,00 €	3.020,00 €	83/172	2.034,46 €
	8542/2025	Equipo Sub-14	3.500,00 €	3.200,00 €	3.500,00 €	88/172	2.157,02 €
	8545/2025	Equipo Sub-12	2.739,00 €	2.600,00 €	2.739,00 € (1)	61/172	1.495,20 €
Club de Pesca Deportiva Pozoblanco (G14335731)	8562/2025	Equipo Base	1.950,00 €	975,00 €	1.950,00 €	83/172	975,00 €
C.D. Fútbol Sala Pozoblanco (G14769731)	8569/2025	Equipo Juvenil	7.710,00 €	5.010,00 €	7.710,00 €	54/172	1.323,62 €
	8570/2025	Equipo Cadete	9.790,00 €	6.740,00 €	9.790,00 €	111/172	2.720,78 €
	8575/2025	Equipo Alevín	3.550,00 €	1.350,00	3.550,00 €	49/172	1.201,07 €
	8577/2025	Equipo Benjamín	3.885,00 €	1.435,00 €	3.885,00 €	34/172	833,39 €
	8685/2025	Equipo Infantil	7.070,00 €	4.620,00 € (2)	7.070,00 €	48/172	1.176,55 €
C.D. Pozoblanco (G14356000)	8692/2025	Equipo Juvenil	6.300,00 €	3.900,00 €	6.300,00 €	103/172	2.524,69 €
	8723/2025	Equipo Cadete A	6.700,00 €	4.000,00 €	6.700,00 €	103/172	2.524,69 €
	8724/2025	Equipo Infantil A	6.500,00 €	4.500,00 €	6.500,00 €	100/172	2.451,16 €
	8725/2025	Equipo Infantil B	4.700,00 €	2.400,00 €	4.700,00 €	99/172	2.400,00 €
	8726/2025	Equipo Infantil C	4.700,00 €	2.300,00 € (3)	4.700,00 €	82/172	2.009,95 €

Código seguro de verificación (CSV):



**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**

FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

	8730/2025	Equipo Bebé/ Prebenjamín	1.300,00 €	900,00 €	1.300,00 €	76/172	900,00 €
	8735/2025	Equipo Cadete B	4.700,00 €	2.500,00 €	4.700,00 €	99/172	2.426,64 €
Asociación Deportivo Cultural Fútbol Base Pozoblanco (G14744957)	8728/2025	Equipo Alevín A 5ª	2.290,00 €	1.580,10 €	2.290,00 €	70/172	1.580,10 €
	8731/2025	Equipo Alevín B 5ª Andaluza	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	53/172	1.299,11 €
	8732/2025	Equipo Alevín C 5ª	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	67/172	1.380,00 €
	8733/2025	Equipo Alevín 1ª	4.500,00 €	3.500,00 €	4.500,00 €	39/172	955,95 €
	8736/2025	Equipo Alevín 2ª	2.250,00 €	1.552,00 €	2.250,00 €	62/172	1.519,72 €
	8738/2025	Equipo Benjamín 2ª	2.100,00 €	1.480,00 € (4)	2.100,00 € (4)	69/172	1.480,00 €
	8739/2025	Equipo Benjamín A 5ª	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	64/172	1.380,00 €
	8743/2025	Equipo Benjamín B 5ª	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	64/172	1.380,00 €
	8746/2025	Equipo Prebenjamín A 5ª	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	64/172	1.380,00 €
	8747/2025	Equipo Prebenjamín B 5ª	2.000,00 €	1.380,00 €	2.000,00 €	64/172	1.380,00 €
C.D. Pozoalbense Femenino (G14873657)	8753/2025	Equipo Cadete/ Infantil A	3.500,00 €	2.625,00 €	3.500,00 €	77/172	1.887,39 €
	8754/2025	Equipo Cadete/ Infantil B	3.000,00 €	2.250,00 €	3.000,00 €	77/172	1.887,39 €
	8755/2025	Equipo Alevín/ Benjamín	3.000,00 €	2.250,00 €	3.000,00 €	63/172	1.544,23 €

(1) En el presupuesto presentado por Club de Atletismo Pozoblanco-Ginés (G14395925) para el proyecto del Equipo Sub-12, hay un error en la suma de las diferentes partidas que reflejan en el mismo, dado que suman 2.739,00 € cuando ellos ponen 2.731,00 €, por lo que el presupuesto que se les acepta y, por tanto, el que tendrán que justificar, son 2.739,00 €.

(2) En la cantidad solicitada por C.D. Fútbol Sala Pozoblanco (G14769731) para el proyecto Equipo Infantil, hay un error en la suma de los ingresos que hay que restar al proyecto presentado para obtener la cantidad solicitada, dado que si al proyecto de 7.070,00 € le restamos los 1.950,00 € de cuotas de jugadores, los 250,00 € de aportación del club y los 250,00 € de contribución de entidades privadas, la cantidad a solicitar es de 4.620,00 € y no de 4.870,00 € como pone en el proyecto presentado.

(3) En la cantidad solicitada por C.D. Pozoblanco (G14356000) para el proyecto Equipo Infantil C, hay un error en la cantidad que solicitan como resultado de restas los ingresos de 2.400,00 € al presupuesto presentado de 4.700,00 €, dado que dicha diferencia es de 2.300,00 €, y no de 3.900,00 € como pone en el proyecto presentado.

(4) En el presupuesto presentado por Asociación Deportivo Cultural Fútbol Base Pozoblanco (G14744957) para el proyecto Equipo Benjamín 2ª Andaluza, hay un error tanto en el presupuesto presentado como en la cantidad solicitada, dado que la suma de las partidas que reflejan en el presupuesto presentado es de 2.100,00 €, y no de 2.000,00 € como pone, por lo que el presupuesto que tendrán que justificar será de 2.100,00 €, y en cuanto a la cantidad solicitada, como dicen tener 620,00 € de financiación propia, al restárselos a los 2.100,00 € de presupuesto, el resultado es de 1.480,00 €, y no de 1.380,00 € como pone, por lo que se considera que solicitan 1.480,00 €

### LÍNEA 3: ESCUELAS DEPORTIVAS

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco (G14519052)	7914/2025	Escuela de Baloncesto	9.050,00 €	4.450,00 €	9.050,00 €	48/177	2.722,56 €
Club de Atletismo Pozoblanco-Ginés (G14395925)	8214/2025	Escuela de Atletismo	7.347,27 €	7.100,00 €	7.347,27 €	99/177	5.615,28 €
C.D. Círculo del Caballo Club Hípico (G14361687)	8288/2025	Escuela de Equitación	20.360,00 €	15.000,00 €	20.360,00 €	68/177	3.856,96 €
C.D. Pádel Pozoblanco (V14794465)	8340/2025	Escuela de Pádel	6.800,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €	39/177	2.212,08 €
Club Balonmano Pozoblanco (G14219331)	8402/2025	Escuela de Balonmano	4.300,00 €	3.400,00 €	4.300,00 €	71/177	3.400,00 €
Club de Golf de Pozoblanco (G14301683)	8556/2025	Escuela de Golf	17.930,00 €	9.000,00 €	17.930,00 €	138/177	7.827,36 €
Club de Pesca Deportiva Pozoblanco (G14335731)	8579/2025	Escuela de Pesca Deportiva	2.300,00 €	1.150,00 €	2.300,00 €	41/177	1.150,00 €
C.D. Gimnasia Rítmica Pozoblanco (G55424691)	8666/2025	Escuela de Gimnasia Rítmica	12.930,00 €	7.738,00 €	12.930,00 €	117/177	6.636,24 €
Asociación Deportivo Cultural Fútbol Base Pozoblanco (G14744957)	8749/2025	Escuela de Fútbol Base	11.100,00 €	9.000,00 €	11.100,00 €	116/177	6.579,52 €

#### LÍNEA 4: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
C.D. La Descarga (G14618482)	7376/2025	V Maratón de Fútbol 7 C.D. La Descarga en Memoria de Miguel Ruiz Serrano	1.650,00 €	625,25 €	1.390,00 € (1)	6/130	212,35 €
	7377/2025	48º Aniversario del C.D. La Descarga	1.100,00 €	1.000,00 €	1.100,00 €	6/130	212,35 €
C.D. Triatlón Al-Ballut (G14741508)	7398/2025	XIII Triatlética Ciudad de Pozoblanco	612,10 €	592,10 € (2)	592,10 € (2)	6/130	212,35 €
Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco (G14519052)	7924/2025	IV Torneo de Feria 2025	650,00 €	650,00 €	650,00 €	6/130	212,35 €
C.D. Círculo del Caballo Club Hípico (G14361687)	8276/2025	Concurso Territorial de XI Copa Andalucía de Doma Clásica (24/05/25)	1.058,00 €	1.058,00 €	1.058,00 €	42/130	1.058,00 €
	8277/2025	Concurso Territorial de XI Copa Andalucía de Doma Clásica (05/07/25)	1.058,00 €	1.058,00 €	1.058,00 €	42/130	1.058,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

	8280/2025	Concurso Territorial de XI Copa Andalucía de Doma Clásica (30/08/25)	1.058,00 €	1.058,00 €	1.058,00 €	42/130	1.058,00 €
	8292/2025	Final Copa Andalucía Territorial de Doma Vaquera	1.504,45 €	1.504,45 €	1.504,45 €	48/130	1.504,45 €
	8295/2025	II Ruta a El Horcajo	550,00 €	550,00 €	550,00 €	6/130	212,35 €
	8304/2025	III Ruta a la Virgen de la Cabeza	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	6/130	212,35 €
	8310/2025	IX Concurso Indoor Territorial Enganches	1.559,65 €	1.559,65 €	1.559,65 €	30/130	1.061,76 €
	8319/2025	V Copa Andalucía Territorial de Doma Vaquera	2.158,13 €	2.158,13 €	2.158,13 €	30/130	1.061,76 €
C.D. Pádel Pozoblanco (V14794465)	8341/2025	I Jornadas de Pádel de Menores 2025	450,00 €	450,00 €	450,00 €	6/130	212,35 €
	8343/2025	II Jornadas de Pádel de Menores 2025	650,00 €	650,00 €	650,00 €	6/130	212,35 €
	8344/2025	III Jornadas de Pádel de Menores 2025	650,00 €	650,00 €	650,00 €	6/130	212,35 €
	8349/2025	IV Jornadas de Pádel de Menores 2025	650,00 €	650,00 €	650,00 €	6/130	212,35 €
	8351/2025	III Campeonato Provincial Federado Absoluto (Masculino y Femenino)	990,00 €	990,00 €	990,00 €	19/130	672,46 €
	8354/2025	III Torneo Provincial Federado por Equipos de Veteranos (Masculino y Femenino)	990,00 €	990,00 €	990,00 €	19/130	672,46 €
	8355/2025	Interclub con Real Aeroclub de Córdoba en Córdoba	630,00 €	630,00 €	630,00 €	6/130	212,35 €
	8356/2025	Interclub con Real Aeroclub de Córdoba en Pozoblanco	900,00 €	900,00 €	900,00 €	6/130	212,35 €
	8358/2025	Ránking	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	25/130	884,80 €
	8359/2025	Torneo de Navidad	1.080,00 €	590,00 €	1.080,00 €	6/130	212,35 €
	8360/2025	Torneo Fin de Ránking	585,00 €	505,00 €	585,00 €	6/130	212,35 €
	8363/2025	IV Torneo Preferia Modesto Sánchez	1.780,00 €	1.080,00 €	1.780,00 €	6/130	212,35 €
	8364/2025	VIII Torneo Primavera	1.240,00 €	550,00 €	1.240,00 €	6/130	212,35 €
	8365/2025	Torneo San Valentín	590,00 €	465,00 €	590,00 €	6/130	212,35 €
	8366/2025	VII Prueba del	975,00 €	975,00 €	975,00 €	19/130	672,46 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

		Circuito Provincial Federado Absoluto					
	8368/2025	VII Prueba del Circuito Provincial Federado de Menores	975,00 €	975,00 €	975,00 €	20/130	707,84 €
	8370/2025	VII Prueba del Circuito Provincial Federado de Veteranos	975,00 €	975,00 €	975,00 €	19/130	672,46 €
Peña Ciclista San Bartolomé Firestone (G14235998)	8418/2025	XXIV Marcha Nocturna al Santuario de la Virgen de Luna	1.510,00 €	500,00 €	1.510,00 €	6/130	212,35 €
	8471/2025	VI Quedad del Pavo	450,00 €	250,00 €	450,00 €	6/130	212,35 €
Asociación C.D. Maratón Pozoblanco (G14894034)	8421/2025	VIII Carrera Popular Pozoblanco Corre de Noche IV Memorial Modesto Sánchez Juliá	1.730,00 € (3)	1.300,00 € (3)	1.730,00 € (3)	26/130	920,19 €
	8424/2025	Participación en la 39ª Media Maratón de Córdoba	400,00 €	370,00 €	400,00 €	6/130	212,35 €
	8426/2025	VIII Trail Desafío del Gallo	2.650,00 €	1.200,00 €	2.650,00 €	39/130	1.200,00 €
Asociación Recuerda de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Los Pedroches (G14651384)	8475/2025	XI Marcha-Carrera Solidaria Corre por los que olvidan	460,00 €	460,00 €	460,00 €	6/130	212,35 €
Club de Pesca Deportiva Pozoblanco (G14335731)	8582/2025	Concurso de Feria Bass Orilla	800,00 €	312,50 €	800,00 €	6/130	212,35 €
	8585/2025	Concurso de Feria Coup	800,00 €	325,00 €	800,00 €	6/130	212,35 €
	8588/2025	Concurso de Pesca a la Inglesa	600,00 €	250,00 €	600,00 €	6/130	212,35 €
	8594/2025	Open Internacional MLF Spain Orilla	1.600,00 €	800,00 €	1.600,00 €	6/130	212,35 €
	8595/2025	Multiespecies Depredadoras	830,00 €	327,50 €	830,00 €	6/130	212,35 €
	8597/2025	Maratón por parejas Coup	700,00 €	305,00 €	700,00 €	6/130	212,35 €
	8633/2025	Maratón por parejas Bass	700,00 €	305,00 €	700,00 €	6/130	212,35 €
	8639/2025	Campeonato Regularidad Coup	1.230,00 €	490,00 €	1.230,00 €	6/130	212,35 €
	8648/2025	Campeonato Regularidad Bass Orilla	1.200,00 €	450,00 €	1.200,00 €	6/130	212,35 €
	8650/2025	Campeonato Regularidad Bass Pato	1.000,00 €	425,00 €	1.000,00 €	6/130	212,35 €
C.D. Fútbol Sala Pozoblanco (G14769731)	8690/2025	Torneo Clausura de Equipos Base	530,00 €	530,00 €	530,00 €	6/130	212,35 €

(1) Al C.D. La Descarga (G14618482) para el proyecto V Maratón de Fútbol 7 C.D. La Descarga en Memoria de Miguel Ruiz Serrano, se le acepta un presupuesto de 1.390,00 €, que será el que tendrá que justificar, en lugar

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

de los 1.650,00 € que ellos reflejan, porque se les ha excluido del mismo las partidas "Tasa Ayuntamiento" de 79,00 € e "Informe proyecto de instalación" de 181,50 €, por no considerarlos gastos subvencionables.

(2) En el presupuesto presentado por C.D. Triatlón Al-Ballut (G14741508) para el proyecto XIII Triatlética Ciudad de Pozoblanco, hay un error en la suma de las diferentes partidas que reflejan en el mismo, dado que suman 592,10 € cuando ellos ponen 612,10 €, por lo que el presupuesto que se les acepta y, por tanto, el que tendrán que justificar, son 592,10 €, siendo ésta también la cantidad que realmente solicitan, dado que solicitan el 100% de su presupuesto presentado.

(3) En el presupuesto presentado por Asociación C.D. Maratón Pozoblanco (G14894034) para el proyecto VIII Carrera Popular Pozoblanco Corre de Noche IV Memorial Modesto Sánchez Juliá, hay un error en la suma de las diferentes partidas que reflejan en el mismo, dado que suman 1.730,00 € cuando ellos ponen 1.630,00 €, por lo que el presupuesto que se les acepta y, por tanto, el que tendrán que justificar, son 1.730,00 €, y debido a ese error, y teniendo en cuenta que ponen que aportan 430,00 €, la cantidad solicitada es de 1.300,00 €, y no de 1.200,00 € como ponen ellos.

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. **El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F D1F4 275E FA44 ABC4



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- Propuesta de la Concejalía de Educación para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4320/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Educación para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 25/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
APA Colegio Público Ginés de Sepúlveda de Pozoblanco (G14421150)	8001/2025	Revista Escolar de Ginés de Sepúlveda	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	62/90	1.027,96 €
APA Colegio Público Ginés de Sepúlveda de Pozoblanco (G14421150)	8003/2025	El deporte de orientación como práctica escolar en Educación Primaria. I Carrera de Orientación Cultural "Patrimonio en Movimiento"	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	55/90	911,90 €
Asociación de Enfermos Mentales,	8538/2025	Programa de Educación y	850,00 €	850,00 €	850,00 €	57/90	850,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (G14629182)		Formación 2025					
Asociación para la Promoción de las Personas con Discapacidad Prode (G14056204)	8636/2025	Estimulación Cognitiva a través de la Luz	3.940,48 €	2.758,34 €	3.940,48 €	82/90	1.359,56 €
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8646/2025	IV Edición de Talleres de Educación Afectiva y Sexual y II Taller para Madres y Padres para Educar	1.565,00 €	1.408,50 €	1.565,00 €	76/90	1.260,08 €
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8667/2025	II SLAM Poetry "La Inmaculada"	711,49 €	640,34 €	711,49 €	74/90	640,34 €
APA del Inst. Nal. de Bachillerato Los Pedroches (G14216436)	8672/2025	Warriors of Learning	1.524,60 €	1.295,91 €	1.524,60 €	65/90	1.077,70 €
APA Salesianos de Pozoblanco (G14019228)	8713/2025	Lectura, Teatro y Magia	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €	66/90	1.094,28 €
Hermandad La Soledad (G14289474)	8756/2025	Proyecto Educativo y Cultural Escuela de Música "Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad"	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	66/90	1.094,28 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. **El incumplimiento de la obligación de justificación de la**

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

**subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- Propuesta de la Concejalía de Igualdad para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4359/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Igualdad para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 18/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Asociación de Empresarias y Autónomas de Los Pedroches EYA Pedroches (G14840870)	7431/2025	Historias que inspiran, voces que transforman	2.819,30 €	2.819,30 €	2.819,30 €	120/120	2.819,30 €
Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Marta Peralbo (G14461727)	7647/2025	Proyecto de Actividades 2025	2.270,44 €	2.270,44 €	2.270,44 €	120/120	2.270,44 €
Asociación de Viudas Nuevas Esperanzas (G14318893)	8101/2025	Proyecto de Actividades 2025	2.305,00 €	2.305,00 €	2.305,00 €	120/120	2.305,00 €
Asociación de Mujeres Ventana Abierta (G14417141)	8661/2025	Proyecto de Actividades 2025	1.892,19 €	1.892,19 €	1.892,19 €	120/120	1.892,19 €
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8676/2025	Taller de Sensibilización para los adolescentes contra las agresiones sexuales en fiestas	612,50 €	551,25 €	612,50 €	60/120	551,25 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. **El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma,

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- Propuesta de la Concejalía de Juventud para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4360/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Juventud para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 25/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Asociación Juvenil Tiempo Libre Magone Pozoblanco (G14507743)	8553/2025	Oratorio de Verano 2025	4.500,00 €	3.500,00 €	4.500,00 €	110/120	3.500,00 €
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8712/2025	Semana de la juventud, vida saludable y el deporte en el Colegio de La Inmaculada de Pozoblanco	2.382,55 €	2.025,17 €	2.382,55 €	78,25/120	2.025,17 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. **El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado.

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Juventud, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- Propuesta de la Concejalía de Mayores para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4361/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Mayores para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 25/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Fundación Benéfica Particular Hermanos Muñoz Cabrera (G14027734)	7999/2025	Proyecto Jardín y Huerto Semilleando	717,23 €	645,51 €	717,23 €	84/90	645,51 €
Asociación Centro de Día de Mayores San Bartolomé (G14425904)	8035/2025	Proyecto de Actividades 2025	3.667,00 €	3.617,00 €	3.667,00 €	67/90	1.999,95 €
Asociación Recuerda de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Los Pedroches	8479/2025	Programa de actividades interactivas con personas con Alzheimer y otras	2.099,02 €	2.099,02 €	2.099,02 €	63/90	1.880,55 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

(G14651384)		demencias					
Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (G14629182)	8535/2025	La promoción de la salud mental en la edad avanzada	850,00 €	850,00 €	850,00 €	47/90	850,00 €
Asociación para la Promoción de las Personas con Discapacidad Prode (G14056204)	8560/2025	ConTacto: un modelo de cuidado desde la empatía	3.591,38 €	2.513,97 €	3.591,38 €	74/90	2.208,80 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Mayores, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**9.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4366/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 25/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido ninguna alegación a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
Asociación Recuerda de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Los Pedroches (G14651384)	8480/2025	Programa de Atención Social Directo a Familiares de Personas de Alzheimer	1.920,27 €	1.920,27 €	1.920,27 €	63/110	1.062,18 €
Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (G14629182)	8530/2025	Programa de Asesoramiento, formación y apoyo integral a familiares de personas con problemas de salud mental	2.400,00 €	2.300,00 €	2.400,00 €	106/110	1.787,16 €
Asociación para la	8576/2025	Aviones de Papel 2.0	3.622,76 €	2.535,93 €	3.622,76 €	89/110	1.500,54 €

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Promoción de las Personas con Discapacidad Prode (G14056204)							
Asociación Cordobesa Amigos de los Niños Saharaus (G14399513)	8645/2025	Vacaciones en paz 2025	97.407,60 €	3.000,00 €	97.407,60 €	86/110	1.449,96 €
Asociación de Enfermos de Parkinson Aparpedroches (G56632581)	8665/2025	Cuerpo con alma: el arte de habitarse	960,00 €	864,00€	960,00 €	81/110	864,00 €
APA del Inst. Nal. de Bachillerato Los Pedroches (G14216436)	8721/2025	Escuela de madres y padres conscientes (Talleres para la aplicación de la ley del espejo en la educación)	2.541,00 €	2.159,85 €	2.541,00 €	66/110	1.112,76 €
Asociación Sueño Compartido (G56070089)	8737/2025	Atención y apoyo psicosocial para personas con enfermedades neurodegenerativas y sus familias	8.007,41 €	8.007,41 €	8.007,41 €	102/110	1.719,72 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**10.- Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025 (GEX 4362/2025).**

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025, publicada en la BDNS y en BOP, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también del Decreto de Alcaldía, de fecha 22/07/2025, por el que se aprueba la propuesta de resolución provisional de dicha convocatoria, abriéndose plazo de alegaciones.

Habiendo transcurrido los diez días de exposición en el Tablón de Edictos de la página web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los colectivos interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, y habiéndose presentado un escrito de alegaciones durante dicho plazo, se reúne la Mesa de Valoración, acordando su desestimación.

Emitiéndose Propuesta de Resolución Definitiva por el Concejal Delegado, relativa a la concesión de subvenciones a los distintos colectivos que han presentado los proyectos dentro de la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Colectivo	GEX	Proyecto	Presupuesto Total Presentado	Importe Solicitado	Presupuesto Total Aceptado	Puntos	Subvención Propuesta
-----------	-----	----------	------------------------------	--------------------	----------------------------	--------	----------------------

Código seguro de verificación (CSV):  FA4FD1F4275EFA44ABC4

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025  
 VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

Asociación Peludos Los Pedroches (G14956726)	7648/2025	Proyecto de Actividades 2025	3.750,00 €	3.000,00 €	3.750,00 €	10/10	2.000,00 €
AMPA y Amigos del Colegio de MM. CC. La Inmaculada (G14504724)	8712/2025	Proyecto Medioambiental participativo del Colegio La Inmaculada en el medio rural de Pozoblanco	1.360,00 €	1.224,00 €	1.360,00 €	5/10	1.000,00 €

**Segundo.** Comunicar a los colectivos interesados que la **justificación de las subvenciones** habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados y debidamente aprobados, puesto que dichos Proyectos son los que se han baremado y subvencionado, y por tanto son los que hay que justificar, de acuerdo con las partidas establecidas en dicho Proyecto y **presupuesto total aceptado**. Dichos Proyectos deberán desarrollarse en el ejercicio 2025, y justificarse en el plazo de **tres meses desde la finalización de los mismos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2026**, según se indica en la convocatoria.

Respecto a los gastos de personal incluidos en los proyectos presentados, deberá quedar claramente demostrado que son directamente inherentes a dichos proyectos, y su posterior justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la documentación adecuada.

**La justificación deberá realizarse conforme establece la convocatoria, así como conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco**, de acuerdo con el cual, una vez analizada la documentación por el departamento correspondiente, se remitirá a Intervención para que emita un informe y lo remita al órgano concedente de la subvención. Para dicha justificación se aportará la documentación establecida al efecto en el Modelo de Justificación de Subvenciones disponible en la web municipal. **La presentación de dicha justificación también se llevará a cabo a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco**, con los mismos términos establecidos para la presentación de la solicitud. El **incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención** en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de poder llevar aparejada alguna otra sanción en forma de prohibición para solicitar subvenciones durante un cierto período de tiempo.

**Tercero.** Informar a los colectivos interesados de que, en cuanto a la **forma de pago**, la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse al Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025

la subvención. El abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- Asuntos de urgencia, en su caso.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

**12.- Ruegos y preguntas, en su caso.**

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL**

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**FA4F D1F4 275E FA44 ABC4**



FA4FD1F4275EFA44ABC4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 05-09-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-09-2025